DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.103 | Lunes 15 de Noviembre de 2021 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2040690

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCO

Núm. 14.- Santiago, 14 de junio de 2021.

Visto:

Las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en los artículos N° 148 y N° 154 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882; y teniendo presente la renuncia no voluntaria presentada por D. Leonardo Oliver Rivas Solar al cargo de Director del Servicio de Salud Arauco.

Decreto:

1°. Acéptase la renuncia no voluntaria presentada por D. Leonardo Oliver Rivas Solar, RUN N° 14.333.745-6, al cargo de Director del Servicio de Salud Arauco, grado 2° EUS, titular, a contar del 1 de junio de 2021.

2°. Señálese que el profesional en referencia no se encuentra acogido a reposo preventivo.

3°. Déjese establecido que D. Leonardo Oliver Rivas Solar, tendrá derecho a la indemnización contemplada en el artículo N° 154 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4°. Los gastos que demande lo señalado en el numeral precedente, se cargarán al Presupuesto del Servicio de Salud Arauco.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 14 - 14 de junio de 2021.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl